2.017

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 27 JUL 2009

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 18.695.

2. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

3. Decreto Alcaldicio Nº 1.911 de fecha 10 de julio de 2009, que adjudica vía trato directo el Diseño de las fachada y patios de la Escuela Estandar.

4. El Acuerdo de la Comisión de Propuestas Públicas de fecha 10 de junio de 2009 que aprueba el trato directo señalado en el visto anterior.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio individualizado en el numeral 3º da cuenta de los fundamentos fácticos que sustentan el trato directo fundada en la confianza y seguridad que ofrece el prestador para desarrollar los trabajos encomendados de conformidad a lo preceptuado en la Ley de Compras.

2. Que la situación descrita se encuadra en lo preceptuado en el artículo 10 Nº 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de fecha 20 de julio de 2009, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el prestador JOSE MIGUEL ZUÑIGA FUENTES, Rut Nº 10.991.679 - K, bajo la modalidad de trato directo para el diseño del plan de manejo patrimonial e intervención de patios y fachada de la Escuela E - 534, Estándar de Temuco.

2. El gasto que resulta de la aplicación del presente decreto por la suma de $ 2.500.000.-, será imputado al ITEM 2152211999 "Servicios Técnicos y Profesionales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

PSD/CRL/TVI
C.C.
Dir. Asesoría Jurídica
Dir. De Control
Dir. Adm. y Finanzas
Dir.de Planificación
Unidad Gestión de Abastecimiento.
Of. De Partes

19485

"CONTRATO DE TRATO DIRECTO DE DISEÑO PLAN DE MANEJO PATRIMONIAL E INTERVENCIÒN FACHADA Y PATIOS ESCUELA E – 534, ESTANDAR, TEMUCO"

Municipalidad de Temuco – JOSE MIGUEL ZUÑIGA FUENTES

En Temuco, a 20 de julio de 2009, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 – 3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra, el prestador don JOSE MIGUEL ZUÑIGA FUENTES, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 10.991.679 - K, con domicilio en calle Lagos N° 369 de Temuco, acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.911 de fecha 10 de julio de 2009, se aprobó el trato directo para el diseño del plan de manejo patrimonial e intervención de patios y fachada de la Escuela E - 534, Estandar, Temuco, de conformidad al artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que habilita a la Municipalidad para recurrir a un proveedor o prestador de un servicio determinado en razón de la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de servicios. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA

La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha 10 de junio de 2009, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, viene en celebrar el "Contrato de Diseño del Plan de Manejo Patrimonial e Intervención de Patios y Fachada de la Escuela E - 534, Estándar de Temuco", para el período comprendido entre el 15 de junio al 06 de julio de 2009 y que incluyen la prestación de los siguientes servicios, que a modo de ejemplo se singularizan, estando ellos incluidos en el decreto de trato directo:

a) Planta de situación actual
b) Planta de situación proyectada
c) Planos de cortes y elevaciones
d) Plano de detalles
e) Especificaciones técnicas
f) Presupuesto oficial
g) Fotografías
h) Memoria explicativa y plan de manejo
i) Informe sobre el estado estructural del edificio
j) Programa de Trabajo o Carta Gantt
k) Presentación y validación del proyecto en la comunidad educativa

CUARTA

La vigencia del contrato corresponde al período del 15 de junio al 06 de julio 2009, sin perjuicio de las observaciones que efectúe la SECREDUC, para

lo cual estará obligado a corregirlas , entregando documento consolidado y corregido, y CD con todos los productos exigidos por el Ministerio.

QUINTA

El monto total de los honorarios a cancelar es la suma de $ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) que se pagara de la siguiente manera: el 80% equivalente a $ 2.000.000.- una vez entregados los productos y el 20% restante equivalente a $ 500.000.- , contra la aprobación oficial de la iniciativa por parte del MINEDUC. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por el Prestador y visada por el Director de Planificación. De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello. Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar a el Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

SEXTA

Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos :

- Decreto Alcaldicio N° 1.911 de 10 de julio 2009 que aprueba el trato directo.
- La aprobación de la comisión de propuestas públicas.

SEPTIMA

El incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente.

OCTAVA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JOSE MIGUEL ZUNIGA FUENTES
PRESTADOR

CRL/PSD/TVI